



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



100-

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2019-MDC/A

Camanti, 30 de enero de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 002/2019/JVCCING, con Reg. N° 109-A, recibida en fecha 25 de enero de 2019, del Ing. José Víctor Camani Capcha; El Informe N° 007-A/SGIDU/MDC-Q/2019, de fecha 28 de enero de 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; El Informe Legal N° 0024-2019 Asesoría Jurídica Externa, de fecha 29 de enero de 2019, del Asesor Legal Externo, El Proveído N° 046-B-2019-A-MDC, de fecha 29 de enero de 2019, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se dispone que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico de Obra Pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 28 de enero de 2019, mediante el Informe N° 007-A/SGIDU/MDC-Q/2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA LOCALIDAD DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI CUSCO**”, manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación respectiva según detalle;

COSTO DIRECTO	S/. 334,452.72
GASTOS GENERALES	S/. 47,298.71
SUPERVISIÓN	S/. 12,013.73
LIQUIDACIÓN	S/. 5,137.06
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 11,640.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 410,542.22
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Opinión Legal N° 0024-2019-Asesoría Jurídica Externa, de fecha 29 de enero de 2018; el Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad, analiza que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA LOCALIDAD DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI CUSCO**”; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 410,542.22 (Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 22/100 Soles), y un plazo de ejecución de setenta y cinco días calendario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
V.B.
Ing. Henry T. Durán Marrón
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



-002

Que, mediante proveído N° 046-B-2019-A-MDC, de fecha 29 de enero de 2019, el señor Alcalde, luego de la revisión realizada del expediente técnico y los informes precedentes, solicita ante el despacho de Alcaldía, la aprobación respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA PROLONGACIÓN CALLE JUAN JOSÉ LARRAÑETA LOCALIDAD DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA DE QUISPICANCHI CUSCO"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. 410,542.22 (Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 22/100 Soles) y un plazo de ejecución de 75 días calendario; el mismo que consta de:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS
3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
4. MEMORIA E CALCULO
5. METRADOS
6. PRESUPUESTO DE OBRA
7. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
8. RELACIÓN DE INSUMOS
9. PRESUPUESTO ANALÍTICO
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
12. PLANOS
13. PROGRAMACIÓN DE OBRA
14. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO
15. PANEL FOTOGRÁFICO

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Camanti para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Anexa:
EXPEDIENTE EN 257 FOLIOS
CC:
GM
SGIDU
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI

Sebastian Velasquez Estrada

ALCALDE
DNI 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti